

# Políticas de publicación científica y acceso abierto en instituciones universitarias

# Políticas institucionales de acceso abierto

Establecen una serie de declaraciones, principios y compromisos que la institución considera necesarios para la plena implementación del acceso abierto.

La **política institucional de acceso abierto** tiene como objetivo potenciar el desarrollo del acceso abierto en el contexto de la organización, facilitando, promoviendo e incentivando la puesta en marcha de iniciativas que permitan la difusión en abierto de las producciones científico-académicas generadas por los miembros de la institución, ya sea mediante la obligación o recomendación del depósito de los trabajos en un repositorio propio o bien incentivando a los autores a publicar en revistas de acceso abierto.

**CONTAR CON UNA POLÍTICA DE ACCESO ABIERTO ES FUNDAMENTAL PARA LLEVAR ADELANTE ESTRATEGIAS A FAVOR DEL AA (ABADAL ET AL, 2009).**

# Políticas institucionales de acceso abierto

Abierto. La norma busca una democratización en el acceso a la producción científica financiada con fondos públicos, en el marco de políticas nacionales de Gobierno Abierto.

El día 16 de noviembre pasado el Boletín Oficial publicó la reglamentación de la [Ley 26.899](#) de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto. La reglamentación establece **plazos y pautas del funcionamiento de los mismos**, para que los actores alcanzados den cumplimiento a la normativa.

La UNCUYO adhiere a esta iniciativa desde la primera formulación del [proyecto de ley](#) a través de la resolución del **CS 640/2010** donde “*Adhiere a la propuesta de Ley del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), ‘Creación de repositorios digitales abiertos de ciencia y tecnología’, Ciencia Abierta Argentina 2010*”. Personal del Sistema Integrado de Documentación, las Bibliotecas de la UNCUYO, trabajó en la definición de aspectos técnicos de la aplicación de la ley, en su participación como miembros del comité de expertos del SNRD (Sistema Nacional de Repositorios Digitales).

El Senado de la Nación en el 2013 sancionó, por el voto unánime del cuerpo, la *Ley 26.899* que exige a las instituciones científicas del país brindar acceso abierto a las investigaciones a través de sus “*Repositorios Digitales Institucionales*”. Hoy, con la reglamentación se *perfecciona el marco regulatorio de esta norma, se fortalecen las políticas de Acceso Abierto que el Ministerio promueve -y que colocan a nuestro país entre los más destacados en este aspecto a nivel*

**Biblioteca Digital / SID**  
<http://bdigital.uncu.edu.ar>



**Biblioteca Electrónica  
de Ciencia y Tecnología**

## Noticias del SID

Buscar ...



Bibliotecas UNCUYO

 [YouTube](#) 2 K



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

# Políticas institucionales de acceso abierto

Aprobación de la Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Intelectual de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Católica Argentina

Buenos Aires, 5 de julio de 2019

VISTA la Ley N° 26.899 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos, sancionada en 2013

VISTA la resolución 753 – E/2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en donde se aprueba el Reglamento Operativo para la aplicación de la ley N° 26.899

CONSIDERANDO lo dispuesto por la citada normativa en relación con la creación de una política institucional de acceso abierto a la producción científico-tecnológica de la institución, difundida a través del Repositorio Institucional de la Universidad.

El Consejo Superior de la Pontificia Universidad Católica Argentina resuelve:

ARTÍCULO 1: Establecer la “Política Institucional de Acceso Abierto a la Producción Intelectual de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Católica Argentina” de acuerdo con el Anexo I, que es parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2: Registrese, comuníquese y archívese



Artículo Primero. De las obras a incorporar al Repositorio Institucional

En todos los casos los docentes, investigadores y alumnos de grado y de posgrado presentarán para depósito en el Repositorio Institucional “Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina” una copia de su producción científico-académica, en donde se indicará su filiación a la Universidad Católica Argentina, UCA.

En el caso de tratarse de documentos publicados se procurará que la incorporación de los mismos se pueda llevar a cabo inmediatamente después de la publicación y en cualquier caso en un plazo no superior a seis meses.

# Políticas institucionales de acceso abierto

## Resolución 5425/2017. Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario



### Resumen

es

A través de la Resolución de Rector 5425/2017 se aprueba la Política Institucional de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario, las Políticas del Repositorio Hipermedial UNR y la Licencia de Depósito en Repositorio Hipermedial UNR.

### Archivos

[UNR\\_Politica\\_Acceso\\_Abierto.pdf \(1.17 MB\)](#)

### Fecha

2017-12-28

### Palabras clave

Política de acceso abierto, Acceso abierto, RepHipUNR, Repositorio institucional, Universidad Nacional de Rosario

# Políticas institucionales de acceso abierto

 **Blog**  
ACCESO ABIERTO en movimiento

Acerca de   Comunidad   Galería de fotos   Publicaciones   Contacto

## ¡La UNLP ya tiene su política de Acceso Abierto!

Con gran alegría compartimos con ustedes la [Política Institucional de Acceso abierto a la Producción Científica, Académica e Institucional](#) de la Universidad Nacional de La Plata aprobada y publicada en diciembre de 2022. De esta forma la Universidad se adecúa al marco legislativo nacional ([Ley 26.899/13](#)) y explícita en otra normativa sus principios centenarios a favor de la circulación libre y gratuita del conocimiento.

Los distintos actores de la Universidad están trabajando para la adecuación de procedimientos y normativas a fin de poner en marcha su paulatina implementación de forma que les investigadores, docentes, becarios y graduados puedan cumplir con el depósito de sus publicaciones, conjuntos de datos y otras producciones que son alcanzadas por la ley nacional.

 [Conocé las distintas iniciativas y las publicaciones en Acceso Abierto de la Universidad!](#)

**Últimas noticias**

Lectura recomendada: Dossier "Debates contemporáneos en torno a las revistas científicas: miradas latinoamericanas a problemáticas globales" 02/08/2023

Programa Diamante: fortalecimiento de las publicaciones científicas argentinas de acceso abierto 12/12/2023

Lectura recomendada: Propuestas para una política soberana en materia de publicaciones científicas 01/12/2022

# Políticas institucionales de acceso abierto

## ORDENANZA N° 302

*(Versión Taquigráfica Acta N° 1241)*

### “POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, ACADÉMICA E INSTITUCIONAL PARA TODA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA”

Expediente Código 100 N° 7.439 Año 2.021

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar y adoptar la Política institucional de Acceso Abierto a la producción científica, académica e institucional para toda la Universidad Nacional de La Plata que se detalla en el Anexo I;

**ARTÍCULO 2º.** Incluir como requisito en las próximas convocatorias y llamados a becas y proyectos de investigación de la Universidad la presentación de planes de gestión de los datos que se generarán, los cuales deberán ser elaborados por los postulantes a las becas y los directores de los proyectos en base a las pautas que se detallan en el Anexo II;

**ARTICULO 3º:** Reunir en el ámbito de la Biblioteca Pública de la UNLP a todos los referentes y responsables de las iniciativas de acceso abierto existentes, a fin de articular sus acciones y potenciar los desarrollos, tomando como base las estructuras ya creadas para revistas y repositorios, y sumando gradualmente al resto de las bibliotecas y áreas involucradas.

**ARTÍCULO 4º.** Designar al SEDICI como el repositorio institucional central de la Universidad Nacional de La Plata, tanto para publicaciones como para datos primarios, en cumplimiento con el Artículo 2º de la Ley N° 26.899. El Repositorio SEDICI tendrá la responsabilidad técnica de almacenamiento, conservación, preservación digital y difusión de los datos primarios y de la producción científico-tecnológica resultante de los proyectos de investigación de toda la Universidad Nacional de La Plata.

- REPOSITORIOS
- PLAN DE GESTIÓN
- DE DATOS
- REVISTAS

# Políticas institucionales de acceso abierto

Mecanismos	Instrumentos
A. Establecimiento de infraestructuras	Repositorios institucionales
	Revistas de acceso abierto
	Oficinas de asesoramiento en A.A
B. Información y difusión	Realización de campañas institucionales
	Organización de congresos y conferencias
	Elaboración de manifiestos
C. Incentivación económica	Asignaciones presupuestarias a departamentos o grupos
	Ayudas directas para el auto-archivo en repositorios
	Subvención a la publicación en revistas de acceso abierto
	Discriminación positiva para publicaciones depositadas
	Suscripción institucional a portales en acceso abierto
D. Coordinación institucional	Establecimiento de políticas y acciones conjuntas entre instituciones
	Adhesión a declaraciones y manifiestos
E. Reglamentación	Obligación de depositar resultados derivados de convocatorias propias
	Obligación de depositar todas las publicaciones de los miembros de la organización
F. Inspección y control	

Tabla 1: Mecanismos de intervención

Tipificación y clasificación de los mecanismos de intervención que se pueden utilizar para dar apoyo a una política de acceso abierto en una institución académica o de investigación, basándose en el estudio de las principales experiencias existentes en el mundo, y tomando en cuenta algunos mecanismos de intervención en el ámbito de las políticas culturales (Abadal y otros, 2009)

# Políticas institucionales de publicaciones

Conjunto de directrices, normas y objetivos establecidos por una institución académica, como una universidad, para regular y promover la producción, difusión y gestión de publicaciones científicas y/o académicas de dicha institución.



**AMBAS POLÍTICAS SE  
COMPLEMENTAN Y SE  
NECESITAN MUTUAMENTE**

# Políticas institucionales de publicaciones



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE  
FILOSOFIA Y LETRAS

2016 - AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN DE LA  
INDEPENDENCIA NACIONAL

MENDOZA, 10 JUN. 2019

MENDOZA, 29 JUL 2016

## VISTO:

El EXP-CUY: 0014988/2016, en el que la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado solicita la autorización para implementar el "Programa de Publicaciones Científicas" de esta Unidad Académica, y

## CONSIDERANDO:

Que la necesidad de este Programa ha sido ampliamente debatida con autoridades de la Dirección de Editorial, de la Dirección de Biblioteca, con el Consejo Asesor de Ciencia y Técnica y responsables de publicaciones científicas.

Que se acordó, en todos los casos, trabajar en forma coordinada en pos de desarrollar acciones conjuntas tendientes a promover las Publicaciones Científicas de esta Facultad, con el objetivo de alcanzar niveles de difusión y visibilidad compatibles con estándares internacionales de calidad.

Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones,

## VISTO:

El EXP-FFL: 011390/2019, en el cual se gestiona la creación del Área de Revistas Científicas y Académicas (ARCA) de la Facultad de Filosofía y Letras, y

## CONSIDERANDO:

Que desde 2017 los señores Decano y Vicedecano de esta Unidad Académica, tomaron la iniciativa de realizar un proyecto institucional con políticas y objetivos enmarcados en las nuevas demandas específicas del mundo científico en la actualidad.

Que el Consejo Directivo de esta Facultad, oportunamente emitió la Ordenanza N° 03/2016, en la cual se establecieron actividades de gestión y control de calidad de publicaciones digitales e impresas como la capacitación y el apoyo a los docentes, investigadores y personal de apoyo académico involucrado en la temática.

Que esta nueva política de ciencia y tecnología se apoya en el Programa de Publicaciones Científicas que autorizó la Ordenanza N° 03/2016 C.D.

Que desde el inicio del Ciclo Académico 2017 se ha trabajado en forma ininterrumpida en la concreción del Proyecto de creación del Área de Revistas Científicas y Académicas (ARCA), para lo que se convocó un equipo especializado, seleccionado en base a sus conocimientos, capacidades en el tema, su

# Políticas editoriales de cada publicación

Conjunto de directrices, normas y objetivos establecidos por las revistas que rigen el proceso de publicación de los artículos y aseguran la calidad, la transparencia y la ética en la divulgación del conocimiento. Estas políticas son esenciales para mantener la credibilidad de la revista y garantizar que los trabajos publicados cumplan con los estándares académicos y éticos internacionales.

## ¿QUÉ INCLUYEN?

Enfoque y alcance, criterios de publicación, revisión por pares, ética, formato de presentación de los artículos, acceso y licencias, políticas de aceptación y publicación, citas y referencias, confidencialidad, etc.

# Políticas editoriales de cada publicación



Acerca de ▾ Estructura editorial ▾ Políticas de la revista ▾ Información para autores/as ▾ Números ▾

[Inicio](#) / [Política de acceso abierto](#)

## Política de acceso abierto

La Revista de Historia Americana y Argentina proporciona un acceso abierto inmediato a su contenido, basado en el principio de que ofrecer al público un acceso libre a las investigaciones ayuda a un mayor intercambio global de conocimiento. A este respecto, la revista adhiere a:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/derechoshumanos\\_publicaciones\\_colecciondebolsillo\\_07\\_derechos\\_culturales.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/derechoshumanos_publicaciones_colecciondebolsillo_07_derechos_culturales.pdf)
- Creative Commons <http://www.creativecommons.org.ar/>
- Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto. <https://www.budapestopenaccessinitiative.org/translations/spanish-translation>
- Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto [https://openaccess.mpg.de/67627/Berlin\\_sp.pdf](https://openaccess.mpg.de/67627/Berlin_sp.pdf)
- Declaración de Bethesda sobre acceso abierto [https://ictlogy.net/articles/bethesda\\_es.html](https://ictlogy.net/articles/bethesda_es.html)
- Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación <https://sfdora.org/read/es/>
- Ley 26899 Argentina. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223459/norma.htm>
- Iniciativa Helsinki sobre multilingüismo en la comunicación científica <https://www.helsinki-initiative.org/es>

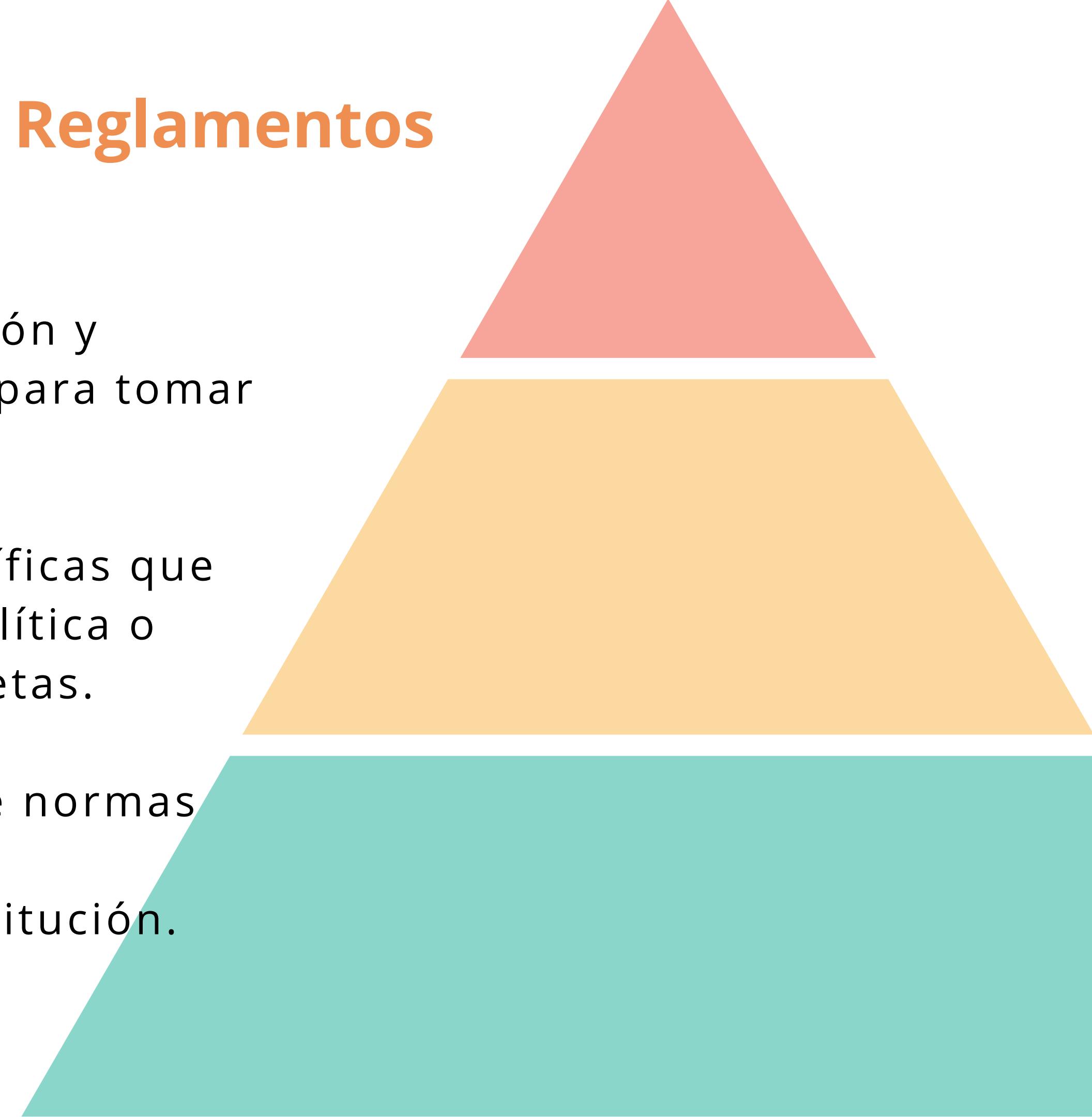
El acceso abierto (en inglés, Open Access, OA) es el acceso gratuito a la información y al uso sin restricciones de los recursos digitales por parte de todas las personas. Cualquier tipo de contenido digital puede estar publicado en acceso abierto: desde textos y bases de datos hasta software y soportes de audio, vídeo y multimedia.

# Políticas, Lineamientos y Reglamentos

**POLÍTICA:** guía que orienta la acción y establece lineamientos generales para tomar decisiones,

**LINEAMIENTOS:** directrices específicas que indican cómo implementar una política o cómo actuar en situaciones concretas.

**REGLAMENTO:** conjunto formal de normas y reglas que deben cumplirse obligatoriamente dentro de la institución.



# COMPARACIÓN ENTRE LAS

## Políticas, Lineamientos y Reglamentos



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

LINEAMIENTOS

2021



REGLAMENTO

LINEAMIENTOS

2024



# Tono - Estructura

unlp

tono mixto  
SUGERENCIAS  
OBLIGATORIEDAD  
uso del DEBERÁ Y SUGIERE

Requisitos generales  
Características editoriales  
(equipos editoriales, políticas editoriales, identificación de revistas y artículos, proceso de indexación)  
Pautas técnicas

Y

uca

tono  
REGLAMENTO  
USO DEL DEBERÁ

Consideraciones generales  
Estructura de las publicaciones  
Contenidos  
Gestión y política editorial  
Presentación  
Anexo 1. Referato  
Anexo 2. Normas internacionales para la edición

unla

tono mixto  
uso del DEBERÁ Y PROMUEVE, SUGIERE, INCENTIVA, RECOMIENDA

Fundamentos  
Lineamientos generales  
Política editorial  
(de acceso y ciencia abierta, de depósito, de preservación digital, indexación)  
Política de revisión por pares  
Política de ética en la publicación y en investigación

# Fundamentos - Generalidades

unlp

## OBJETIVO

que es una revista científica y que tiene que tener para ingresar al portal (como consigue el aval)

OBLIGATORIEDAD DE PUBLICACIÓN EN ACCESO ABIERTO DIAMANTE (NO APC)

MENCIONA LA LEY 26.899 PERMITIR COSECHA DEL SEDICI

SUGIERE E INCENTIVA LA FIRMA DE DORA

uca

## OBJETIVO

ALCANCE: “Las pautas establecidas serán obligatorias para los integrantes de la Universidad que participen en la edición y publicación de revistas....”

POLÍTICA EDITORIAL  
Obligatoriedad del cumplimiento de las normas del Reglamento para participar en el portal

unla

INFORMACIÓN SOBRE EL PORTAL (nombre, año de creación, resolución...)

OBJETIVO  
BENEFICIOS

ADOPCIÓN DEL OJS

ÁREAS RESPONSABLES DEL PORTAL

DEFINICIONES:  
revista científica, cuerpos editoriales, instrucciones para autores, issn, identificadores persistentes



OBLIGATORIEDAD DEL ACCESO  
ABIERTO DIAMANTE

DEPOSITO EN SEDICI  
FIRMA DE DORA

DISPONIBILIDAD DE DATOS

LICENCIAS CC: SUGIERE

Adopción de BY-NC-SA

(Declaración de México)

INTERESANTE: menciona incluir  
las licencias en el sitio web de la  
revista, en la primera página  
de los artículos y en los metadatos.



PROMUEVE POLÍTICAS DE ACCESO  
ABIERTO DIAMANTE

POLÍTICA DE CIENCIA ABIERTA

DEPÓSITO DE DATOS

LICENCIA CC:

Adopción de CC BY 4.0

o CC BY-NC 4.0

## OBLIGATORIEDAD DEL ACCESO ABIERTO DIAMANTE

DEPOSITO EN SEDICI  
FIRMA DE DORA

## DISPONIBILIDAD DE DATOS

LICENCIAS CC: SUGIERE  
Adopción de BY-NC-SA  
(Declaración de México)

INTERESANTE: menciona incluir  
las licencias en el sitio web de la  
revista, en la primera página  
de los artículos y en los metadatos.

## ACCESO ABIERTO

Las revistas deberán ofrecer todos los contenidos publicados en acceso abierto, en línea con lo establecido por la [Ley Nacional 26.899](#), de 2013. Asimismo, deberán permitir la cosecha por parte del [Servicio de Difusión de la Creación Intelectual \(SEDICI\)](#), el repositorio Institucional que recoge toda la producción científica y académica que se produce y se edita en la UNLP, en forma directa o a través de los repositorios de las unidades académicas.

No APC: las revistas deberán publicarse en acceso abierto diamante; es decir, sin cobro para el lector y para el autor. La UNLP no apoyará ni avalará revistas que apliquen cargos por procesamiento de artículos, conocidos como APC (Article Processing Charge), en ninguna de sus instancias (recepción o aceptación del manuscrito), o cargos a los lectores para el acceso a cualquiera de los formatos de visualización.

La UNLP sugiere e incentiva la firma por parte de las revistas de la [Declaración de San Francisco sobre la evaluación de la investigación \(DORA\)](#).



## Política de ciencia abierta

Las revistas que integran el portal incentivan políticas de ciencia abierta, como el depósito y la apertura de datos primarios de investigación, la [innovación abierta](#), el uso de licencias Creative Commons y las métricas alternativas. En línea con la ["Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta"](#) las políticas de ciencia abierta combinan “diversos movimientos y prácticas con el fin de que los conocimientos científicos multilingües estén abiertamente disponibles y sean accesibles para todos, así como reutilizables por todos, se incrementen las colaboraciones científicas y el intercambio de información en beneficio de la ciencia y la sociedad, y se abran los procesos de creación, evaluación y comunicación de los conocimientos científicos a los agentes sociales más allá de la comunidad científica tradicional”. En este sentido, estimular políticas de ciencia abierta implica fomentar una ciencia situada, contextualizada, que procure la desintermediación de los procesos, la adopción de infraestructuras tecnológicas abiertas e inclusivas, una mayor transparencia y agilidad en los procesos de revisión y la apertura de los datos primarios dentro de un marco de colaboración equitativa.

PROMUEVE POLÍTICAS DE  
ACCESO ABIERTO  
DIAMANTE

POLÍTICA DE CIENCIA  
ABIERTA

DEPÓSITO DE DATOS

LICENCIA CC:  
Adopción de CC BY 4.0  
o CC BY-NC 4.0

## Depósito de datos

Los organismos que financian investigaciones exigen cada vez más a los equipos beneficiarios el depósito de los datos de investigación en bruto en repositorios públicos adecuados, a fin de facilitar la preservación de los sets de datos, la validación de los resultados y su potencial reutilización. Por lo tanto, se promueve que las revistas que integren el portal adopten una política de depósito de datos para promover y facilitar el depósito de los sets de datos de investigación en repositorios especializados (por ejemplo, [SciELO Data](#)) antes de su publicación, de manera de poder incluir en el artículo la cita completa de los datos depositados. Cuando no sea posible o viable que los datos estén disponibles de forma abierta, debido a problemas de confidencialidad o sensibilidad, el depósito se realiza con acceso restringido, asegurando su preservación controlada a futuro.



PROMUEVE POLÍTICAS DE  
ACCESO ABIERTO  
DIAMANTE

POLÍTICA DE CIENCIA  
ABIERTA

DEPÓSITO DE DATOS

LICENCIA CC:  
Adopción de CC BY 4.0  
o CC BY-NC 4.0

# Aspectos técnicos

unlp

MENCIÓN DEL OJS  
soporte a cargo de la Oficina C

IDENTIFICADORES  
PERSISTENTES

Obligatoriedad y ponen las  
condiciones para tramitar  
DOI, ORCID

INTEROPERABILIDAD  
permitir la cosecha

METADATOS

Enumera la lista de metadatos  
mínimos, los idiomas y como  
incluirlos

unla

MENCIÓN DEL OJS  
colaboran diferentes oficinas  
en su mantenimiento

IDENTIFICADORES  
PERSISTENTES  
“Tienen acceso a la  
implementación de...”

DOI, ORCID, ROR

## MENCIÓN DEL OJS soporte a cargo de la Oficina Coordinadora

### IDENTIFICADORES PERSISTENTES

Obligatoriedad y ponen las condiciones para tramitar

### INTEROPERABILIDAD permitir la cosecha

### METADATOS

Enumera la lista de metadatos mínimos, los idiomas y como incluirlos

#### Metadatos

Todos los artículos deberán contar con los siguientes metadatos descriptivos mínimos:

Título y subtítulo (si corresponde), resumen, autores, fecha de recepción/aprobación/publicación (si corresponde), palabras clave, sección de la revista, número de doi, licencia de uso (incluso cuando esta sea la misma que utiliza la revista de manera global, deberá incorporarse dicha licencia entre los metadatos), referencias (además de incluirse en el cuerpo del artículo, las referencias utilizadas en el artículo deben estar disponibles como metadatos. Se recomienda el uso de XML para exponer las citas del artículo).

Los metadatos deben incluirse en los diferentes idiomas en los que se ofrezca la revista.

Para asegurar el descubrimiento, la cosecha y la indexación de los artículos publicados, los metadatos deberán estar disponibles, como mínimo, bajo dos modalidades:

- Mediante campos META en el documento HTML, siguiendo el Modelo Abstracto DCMI mediante el perfil DC-HTML. Este estándar es utilizado por la mayoría de los sistemas de indexación y búsqueda basados en web crawlers, como Google Scholar o Microsoft Academic.
- Mediante una interfaz OAI PMH versión 2.0, siguiendo como mínimo el formato de metadatos oai\_dc . Este estándar es utilizado ampliamente por los sistemas de integración con repositorios digitales y por servicios de búsqueda global de artículos, y de análisis de metadatos y de recursos científicos.

# Políticas editoriales

unlp

**EQUIPOS EDITORIALES**  
Sugiere Equipo Editorial + Consejo Científico  
un 75% externos  
filiación y orcid

**CONTENIDO CIENTÍFICO**  
Especifica al menos el 50%, y de autores ext. y especifica cantidad de art X año

**REVISIÓN POR PARES**  
Cada revista elige  
Se exige el uso de una planilla con los criterios para los evaluadores

uca

**EQUIPOS EDITORIALES**  
Especifica la estructura  
Director  
Secretaria de Redacción  
Consejo Editorial

**REVISIÓN POR PARES**  
no especifica %  
Incluye un Anexo con la definición de referato, las características que debe tener (anónimo, especialista, argumentación, recomendación, etc.

unla

**EQUIPOS EDITORIALES**  
Promueve la “apertura editorial”, al menos 2 terceras partes deben ser externos.

**CONTENIDO CIENTÍFICO**  
Especifica al menos el 50%, y de autores ext. y especifica cantidad de art X año

**REVISIÓN POR PARES**  
Cada revista elige que tipo de revisión implementar y debe detallar la definición de cada una

## EQUIPOS EDITORIALES

Sugiere Equipo Editorial + Consejo Científico  
un 75% externos  
afiliación y orcid

## CONTENIDO CIENTÍFICO

Especifica al menos el 50%,  
y de autores ext. y especifica  
cantidad de art X año

## REVISIÓN POR PARES

Cada revista elige  
Se exige el uso de una planilla  
con los criterios para los  
evaluadores

## ■ CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS EDITORIALES

Las revistas deberán contar con un equipo editorial y con un consejo científico cuya conformación se ofrecerá en el sitio de la publicación.

El equipo editorial deberá contar con, al menos, un editor responsable, y se recomienda que el consejo científico esté conformado por, al menos, dos tercios de miembros externos a la Universidad Nacional de La Plata, considerada para todos los casos como la unidad editora principal. Se sugiere llegar a un 75% de integrantes externos para indexar en las bases de datos más exigentes.

Tanto para los miembros del equipo editorial como para los del consejo científico, se deberá indicar la afiliación institucional por extenso (no mediante siglas) y se recomienda la inclusión de sus respectivos identificadores ORCID.

## Sistema de arbitraje

La revista deberá indicar y describir el sistema de evaluación utilizado para la revisión de los artículos a publicar (doble o simple ciego, abierto) y contar con una planilla en la que se expliciten los criterios a seguir por los/as evaluadores/as. Se recomienda que esta planilla se encuentre disponible en el sitio de la revista.

## POLÍTICA DE REVISIÓN POR PARES

Cada revista adopta el proceso de revisión externa más acorde a sus políticas editoriales (doble ciego, simple ciego o revisión abierta) y detalla los pasos y procedimientos realizados para la selección, aceptación o rechazo de los artículos de los artículos recibidos. Según el [Glosario Latindex](#), se entiende por revisión externa a “la evaluación crítica de los manuscritos enviados a la revista, ejecutada por expertos que no son parte del consejo editorial”. La revisión externa “doble ciego” es aquella en que ambas partes (revisores y autores) desconocen sus respectivas identidades; “simple ciego” es aquella en que una de las partes es conocida por la otra parte (por ejemplo, revisoras y revisores conocen quiénes son los autores o viceversa); y revisión abierta es aquella en la que ambas partes conocen las identidades y se hacen públicos los dictámenes firmados por quienes realizaron la revisión ([Glosario Latindex](#)).



unla

### EQUIPOS EDITORIALES

Promueve la “apertura editorial”, al menos 2 terceras partes deben ser externos.

### CONTENIDO CIENTÍFICO

Especifica al menos el 50%, y de autores ext. y especifica cantidad de art X año

### REVISIÓN POR PARES

Cada revista elige que tipo de revisión implementar y debe detallar la definición de cada una

# Preservación, Ética, Antiplagio



## PRESERVACIÓN

Deben permitir cosecha del SEDICI

## ÉTICA Y PAGIO

Si, pero no especifica



## PRESERVACIÓN

Especifican que la realizan a través de los servicios de PKP

## ÉTICA y PLAGIO

Si, una sección extensa donde hablan acerca de la originalidad, las duplicaciones, la autoría, plagio, autoplagio, correcciones, retractaciones

Sugieren la adopción de COPE  
Y una sección de Ética en investigación

## Política sobre plagio, autoplagio, duplicación y fragmentación

Con el propósito de asegurar la condición de originalidad y evitar enviar a evaluación externa trabajos en los que se detecten prácticas de plagio, autoplagio o duplicación, las revistas incluidas en el portal disponen del servicio **Similarity Check** de Crossref, basado en el software iThenticate. Adicionalmente, el portal promueve el rastreo de contenidos en Internet para detectar casos de **fragmentación** de resultados o “**salami slicing**”.

## POLÍTICA DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

Las revistas que integran el portal redactan sus políticas de ética en investigación sobre la base de las directrices internacionales de cada una de las áreas de conocimiento y adoptando la legislación y los lineamientos nacionales detallados a continuación:

- Lineamientos para el comportamiento ético en las Ciencias Sociales y Humanidades, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
- Argentina. Resolución 1480/2011 "Guía para Investigaciones con Seres Humanos".
- Argentina. Ley 25326 "Protección de los Datos Personales".
- Marco ético de referencia para las investigaciones biomédicas en humanos, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).
- Proposiciones para una ciencia y una tecnología socialmente responsables, del Comité Nacional de Ética en la Ciencia y la Tecnología (CECTE)
- Guía para el diseño, desarrollo y evaluación ética de investigaciones sociales en Salud (Ministerio de Salud de la Nación)
- Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos
- Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos



unla

## PRESERVACIÓN

Especifican que la realizan a través de los servicios de PKP

## ÉTICA y PLAGIO

Si, una sección extensa donde hablan acerca de la originalidad, las duplicaciones, la autoría, plagio, autoplagio, correcciones, retractaciones

Sugieren la adopción de COPE  
Y una sección de Ética en investigación



## INDIZACIÓN

Las indizaciones son gestionadas desde la Coordinación General en colaboración con cada equipo editorial.

Enumera a que bases, portales, etc. en orden de prioridad:

Directorio Latindex, Ulrich, Dialnet, DOAJ, Amelica, Catálogo Latindex, etc.

## MÉTRICAS

Especifica que deben contar con sistemas de registro y procesamiento de métricas y recomienda algunos



## INDIZACIÓN

Promueve y colabora con los cuerpos editoriales para la indización de las revistas en bases de datos como:

Latindex Catálogo, Bibliografía Latinoamericana en Revistas de Investigación Científica y Social (Biblat), Dialnet, Directory of Open Access Journals (DOAJ), Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas, SciELO Argentina, Scopus y/O Web of Science.

## ■ PROCESOS DE INDIZACIÓN

Las indizaciones serán gestionadas desde la Coordinación General, en colaboración con cada equipo editorial.

Las revistas serán indizadas en los siguientes sistemas, en orden de prioridad:

- Directorio Latindex
- Directorio Ulrich
- Dialnet
- DOAJ
- AmeliCA
- Catálogo Latindex (al menos 3 años)
- Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (al menos 3 años)
- RedALyc
- Scielo
- Scopus y Web of Science (cuando estos organismos lo permitan)

### **Servicio de registro y procesamiento de métricas de uso**

Las revistas deben contar con sistemas capaces de registrar los distintos eventos que ocurren sobre los artículos; en particular, el acceso al resumen o la descarga del documento. Para ello, pueden utilizar sistemas de web analytics (Matomo o Google Analytics), y/o sistemas de registro y de procesamiento de eventos en el servidor (Awstats u Open Journal Systems Statistics Framework).

Las estadísticas deben estar disponibles bajo un formato que permita su procesamiento y su posterior análisis (mediante una API REST o descargando un archivo CSV). Asimismo, se aconseja incorporar métricas de uso de los artículos junto con los metadatos, a fin de permitir a autores y lectores conocer su impacto.



## Apartado donde especifica:

ISSN: qué es, donde se hace, quien lo hace, etc

NOMBRE DE LA REVISTA

SISTEMA DE NUMERACIÓN

COMPOSICIÓN DEL NÚMERO

DE DOI

CARÁTULA DE INICIO

### Nombre de la revista

La formulación de los nombres no deberá contener símbolos que interfieran en los protocolos web (# @ - / \*) y su disponibilidad deberá verificarse en la base de datos de [ISSN internacional](#). Si el nombre principal no permite inferir el tipo de contenido de la publicación, se recomienda incluir un título secundario que lo complemente.

### Carátulas de inicio

Los artículos deberán iniciar con una carátula en la que se incluyan los siguientes elementos informativos:

- **Membrete bibliográfico** (deberá incluir los datos del artículo [título y autor], de la revista [nombre, edición y URL], de la unidad editora y número de doi).

- **Resumen y abstract.**

- **Palabras clave y keywords** (se sugiere un mínimo de 3 y un máximo de 5).

- **Titulación del artículo** (en español y en inglés).

- **Datos de los/as autores/as** (nombre, afiliación y correo electrónico).

Se aconseja la incorporación de un identificador estandarizado único de autor, como ORCID o WebID.

- **Fechas de recibido/aceptado** (y de publicado en las revistas de publicación continua).

- **Licencias de uso.**

# PROPUESTA DE DOCUMENTO

**INTRODUCCIÓN:** El por que del documento, definición de revistas, tipos de revistas, Acceso abierto, Ley 26899,

**PORTAL:** Historia, función, gestión, requisitos para integrarlo

**POLÍTICAS DE ACCESO:** Políticas de acceso abierto, APCs, Licencias CC, Ciencia abierta, Datos abiertos

**POLÍTICAS EDITORIALES:** Equipos editoriales, contenidos científico, arbitraje, citación, normas para autores, políticas de plagio y antiplagio, políticas de preservación, ética, inteligencia artificial

**CUESTIONES TÉCNICAS:** uOJS, Gestión del portal, interoperabilidad, metadatos, cosecha, identificadores persistentes

**VISIBILIDAD Y MÉTRICAS:** Proceso y sistemas de indexación, Métricas, softwares utilizados o recomendados, Redes sociales. Sugerencias

## ANEXOS

- TIPOS DE REVISTAS
- PROCESO DE ARBITRAJE
- LICENCIAS CREATIVE COMMONS
- LINKS A MANUALES DE OJS
- LINKS A MANUALES DE NORMAS DE CITACIÓN
- LISTADO DE SERVICIOS, BASES, PORTALES DE INDEXACIÓN
- LINKS A DOCUMENTOS COMO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y MEJORES PRÁCTICAS DE COPE O LA DECLARACIÓN DE SAN FRANCISCO



# PROPUESTA DE DOCUMENTO

- DOCUMENTO VIVO, QUE SE ACTUALICE Y SE MEJORE CONTINUAMENTE
- DOCUMENTO ACCESIBLE DESDE UN LINK VISIBLE
- PUEDE SER ÚTIL PARA ORDENAR LA ACCIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES
- DEBE SER CONSENSUADO Y ESCRITO POR TODAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA GESTIÓN DE LAS REVISTAS DE LA INSTITUCIÓN



*Gracias*

Lic. Carolina De Volder (CAICYT-CONICET)  
[carolina.devolder@conicet.gov.ar](mailto:carolina.devolder@conicet.gov.ar)